

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

4998

000020

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EMPAQUES ECUATORIANOS ECUAEMPAQUES S.A. otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de julio del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.06.931 y SC.IJ.DJCPTE.06.486 de 8 de noviembre y 19 de diciembre del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital y reforma de estatutos de la compañía EMPAQUES ECUATORIANOS ECUAEMPAQUES S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores cónyuges, Contralmirante en servicio pasivo Enrique Gallegos-Anda Le Goff y Marlene Cobo Bueno de Gallegos-Anda a favor de la compañía EMPAQUES ECUATORIANOS ECUAEMPAQUES S.A., del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

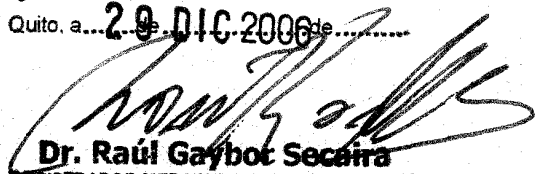
2 0010 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón

AVC/mfc
EXP.85241
Tram.17915

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 3690
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132.
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de
Agosto del mismo año.

Quito, a 29 DIC 2006 de


Dr. Raúl Gaybot Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

